INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LPN SBE N° 147/18
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

ANEXO 2

CONTRATO Nº 235/19

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

AÑO 2021

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 235/19

"Adenda"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Junio del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E,** con RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **LIDIO RAÚL SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad N° 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública N° 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 235/19, suscripto en fecha 02 de julio de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictadas por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A. N° 046-012/21 de fecha 21 de mayo del año 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°)** Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 235/19 suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNÓLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS" – ID N° 352.118 , para la ampliación del monto contractual y modificar las cantidades de la Cláusula 6 Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes, conforme al siguiente cuadro:

Item	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad a Ampliar	Monto Ampliado Iva Inc.
30	9933	51201513-002	INTERFERON BETA 1A	Unidad	UNIDAD	5.750	11.500	BLASTOFERON 44 UG.	ARGENTINA	950.000	10.925.000.000	2.300	2.185.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO SON GUARANÍES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES													2.185.000.000

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N° 5000013916 de fecha 22 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2021, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" Actividad 2, según CDP N° 1285/2021 es de G.- 2.185.000.000. (Guaraníes dos mil ciento ochenta y cinco millones), para la ampliación del Contrato N° 235/19 suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 665
PODER ESPECIAL
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

<u>CUARTA</u>: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
Sr. Lidio Silva **C.I. N° 739 665** **PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE**	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Víctor Bogarín Arrúo Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Valiente
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística